

Numero de boletin: 29248

Fecha: 16/05/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

66090---DECRETO 1377 / 2018 DECRETO / 2018-05-02 66098---DECRETO 1379 / 2018 DECRETO / 2018-05-02 66099---DECRETO 1381 / 2018 DECRETO / 2018-05-02 66102---DECRETO 1382 / 2018 DECRETO / 2018-05-02 66103---DECRETO 1383 / 2018 DECRETO / 2018-05-02 66104---DECRETO 1384 / 2018 DECRETO / 2018-05-02 66091---DECRETO 1385 / 2018 DECRETO / 2018-05-02 66096---DECRETO 1386 / 2018 DECRETO / 2018-05-02 66095---DECRETO 1387 / 2018 DECRETO / 2018-05-02 66092---DECRETO 1388 / 2018 DECRETO / 2018-05-02 66093---DECRETO 1389 / 2018 DECRETO / 2018-05-02 66101---DECRETO 1390 / 2018 DECRETO / 2018-05-02 66086---DECRETO 1391 / 2018 DECRETO / 2018-05-02 66087---DECRETO 1392 / 2018 DECRETO / 2018-05-02 66088---DECRETO 1393 / 2018 DECRETO / 2018-05-02 66089---DECRETO 1394 / 2018 DECRETO / 2018-05-02 66094---DECRETO 1395 / 2018 DECRETO / 2018-05-02 66097---DECRETO 1396 / 2018 DECRETO / 2018-05-02 66105---DECRETO 1397 / 2018 DECRETO / 2018-05-02 66100---DECRETO 1398 / 2018 DECRETO / 2018-05-02 66106---RESOLUCIONES 2007 / 2018 DECRETO / 2018-05-03 66109---RESOLUCIONES 2222 / 2018 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL / 2018-05-11 66107---RESOLUCIONES 3007 / 2015 IPSST / 2018-05-07 66108---RESOLUCIONES 3078 / 2018 IPSST / 2018-05-08

Sección Avisos

214873---JUICIOS VARIOS / GOMEZ VICTOR NICOLAS S/PRESCRIPCIONADQUISITIVA'
214957---JUICIOS VARIOS / LOBO DE PEÑAL VA NILDA DEL VALLE C/ SUCESION DE ARGAÑARAZ
PEDRO O PEDRO JOSE DE ABREGU DE ARGAÑARAZ AURELLA Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA

214979---JUICIOS VARIOS / MARTEAS JULIO RICARDO C/ GONZALEZ GRISELDA DEL CARMEN S/ DIVORCIO

- 214951---JUICIOS VARIOS / OLAS MARIA ESTER C/SUCESION FIGUEROA DE MICHEL TORINO ELSA HILDA S/ NULIDAD
- 215065---JUICIOS VARIOS / PARANO MARIA GABRIELA C/ IBARRA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO.
- 214995---JUICIOS VARIOS / PEREZ FRANCO ANGEL BENJAMIN S/ ESPECIALES
- 215106---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ COMPAÑIA DE CREDITO ARGENTINA S.A.
- 215031---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ NIETO IVAN ENRIQUE S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 1294/10
- 215018---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTEGA JORGE LUIS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 516/14
- 215102---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ PEREZ ANGEL CUSTODIO
- 214987---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ HECTOR ORLANDO S/ EJECUCION FISCAL
- 214996---JUICIOS VARIOS / REYNAGA ROSA ELENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
- 215045---JUICIOS VARIOS / SARAVIA MARIA ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
- 215103---JUICIOS VARIOS / SILVA MARIA DEL CARMEN C/ LIYREM S.R.L. S/ COBRO DE PESOS
- 214783---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE ALE MANUEL C/ ALE AHMED Y ALE SLEIMAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA 1398/15
- 215032---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS LICITACION PUBLICA Nº 16/2017
- 215038---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA COTEJO DE PRECIOS Nº 05/18
- 215039---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA COTEJO DE PRECIOS N° 15/18
- 215040---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA COTEJO DE PRECIOS № 20/18
- 215004---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA Nº 02/2018
- 215082---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA Nº 05/2018
- 215083---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA Nº 14/2018
- 215084---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA Nº 17/2018
- 215096---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN-LICITACION Nº 02/18
- 215054---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA Nº 02/2018
- 215056---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA Nº 06/2018
- 215055---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 09/2018
- 215107---SUCESIONES / MANQUEZ REYNALDO MARIO

DECRETO 1377 / 2018 DECRETO / 2018-05-02

DECRETO Nº 1.377/1, del 02/05/2018.

EXPEDIENTE N° 398/112-DG-2018.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos, eleva la nómina de los agentes en actividad (fs. 1), pertenecientes a distintas Reparticiones de la Administración Pública Provincial, que se encuentran en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación Ordinaria, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/20, se adjuntan las respectivas Fojas de Servicios de dichos agentes, en donde consta la situación de revista de cada uno de ellos, como así también que no registran investigaciones administrativas.

Que conforme a lo dispuesto por el Art. 9 Inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial), resulta procedente dictar la pertinente medida administrativa que intima dichos empleados, para que en un plazo de 30 (treinta) días corridos inicien los trámites correspondientes para la obtención del beneficio jubilatorio.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 22 (Dictamen Fiscal N° 1022/2018).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Intimase a los agentes que a continuación se detallan, para que en un plazo de 30 (treinta) días corridos inicien los trámites correspondientes para obtener el beneficio de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho a indemnización:

NOMBRE Y APELLIDO D.N.I. REPARTICION:

Raúl Antonio Romano 10.749.645 Dirección del Registro Inmobiliario
Delfín Fernández 10.708.978 Dirección General de Rentas
Carlos Julio Barcelo Gómez 10.219.791 Subsecretaría de Asuntos Agrarios y
Alimentos

Alfredo Isidro Garnica 10.604.383 Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos Juan Ricardo Pereyra 10.604.342 Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos Eugenio Francisco Cuello 10.609.488 Dirección Provincial del Agua Miguel Antonio Díaz 10.708.633 Dirección Provincial del Agua José Antonio Nieva 10.690.866 Dirección Provincial del Agua Alicia del Valle Aguirre 11.915.926 Secretaria de Estado de Trabajo Maria Susana Gomez 10.645.718 Ministerio de Desarrollo Productivo Nora Cristina Pérez 10.556.885 Dirección General de Catastro Margarita Mercedes Ramos 10.791.743 Dirección General de Catastro Guillermo Hugo Villarreal 10.791.018 Dirección General de Catastro Griselda del Carmen Benítez 10.791.503 Ente de Infraestructura Comunitaria Adolfo Agustín Alderete 10.800.212 Dirección de Recursos Hídricos María Matilde Duchen 10.792.630 Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán

José Gerardo Quiroga 10.791.521 Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local

Silvia América Ortiz 10.645.960 Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo

ARTICULO 2º.- La Dirección General de Recursos Humanos será la encargada de supervisar las medidas conducentes para disponer el egreso de los agentes. ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

DECRETO 1379 / 2018 DECRETO / 2018-05-02

DECRETO Nº 1.379/1 (FE), del 02/05/2018.

EXPEDIENTE Nº 320763/376-S-16 y Agreg.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. Mario Arnaldo Salvo en el Juicio: "Provincia de Tucumán DGR - C/ José V. Paoletti y Cía. S.R.L. S/ Ejecución Fiscal" (Expte. Nº 1.004113) que tramita ante el Juzgado de Cobros y Apremios de la Ia Nominación, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II).

Que a fs. 12/15 se adjuntan copias de la Sentencia N° 4.094 de regulación de honorarios de fecha 18 de noviembre de 2014 y de sus respectivas cédulas de notificación, a fs. 67/68 se adjunta copia de Sentencia N° 327 de fecha 19 de septiembre de 2014 dictada por la Excma. Cámara en Documentos y Locaciones, Sala III, mediante la cual se hace lugar al Recurso de Apelación interpuesto por la demandada en contra del punto III de la Sentencia de primera instancia de fecha 28 de abril de 2014, el cual fue revocado yen sustitutiva se dispuso que las costas de la Excepción de Prescripción que admite en el punto I de aquélla, sean impuestas a la actora Provincia de Tucumán, al igual que las costas de la Alzada. Que a fs. 23 el Departamento Técnico Legal de la Dirección General de Rentas se pronuncia por la procedencia del trámite previsto en la Ley N° 8.851 y su Decreto Reglamentario N° 1.583/1(FE)-16 y a fs. 61 División Tesorería informa que no se efectuaron pagos por los rubros reclamados.

Que a fs. 36/37 y 40/41 Dirección Registro de Sentencias y Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado practican planillas de liquidación.

Que a fs. 52 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 55 Secretaría de Estado de Hacienda toma intervención sin efectuar observaciones, verificando el monto de \$2.465.048,14.

Que a fs. 56 el Subsecretario de Control, Fiscalización y Auditoría de Fiscalía de Estado informa que el Orden de Prelación conforme al artículo 4º de la Ley Nº 8.851 corresponde al número 7.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4º de esa norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda, hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias - creado por Ley N° 8.851 tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 774 de fecha 26 de marzo de 2018, obrante a fs. 65/66,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$2.465.048,14) para ser depositada en la Cuenta Nº 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden del Juzgado de Cobros y Apremios de la a Nominación, como perteneciente al juicio: "Provincia de Tucumán - DGR - C/ José V. Paoletti y Cía. S.R.L. S/ Ejecución Fiscal" (Expte. Nº 1.004/13), importe total que incluye la suma de \$1.881.716,14 en concepto de pago de Honorarios regulados al Dr. Mario Arnaldo Salvo mediante Sentencia Nº 4.094 de fecha 18 de noviembre de 2014, más Intereses calculados al8 de febrero de 2018, la suma de \$395.160,39 en concepto de IVA y la suma de \$188.171,61 en concepto de aportes Ley Nº 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización Nº 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: "Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$2.465.048,14 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

DECRETO 1381 / 2018 DECRETO / 2018-05-02

DECRETO Nº 1.381/14 (MGyJ), del 02/05/2018.-

EXPEDIENTE N° 1/200-C-2018.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el señor Presidente de Colegio de Escribanos de la Provincia de Tucumán eleva el pedido de Adscripción en Primer Término al Registro Notarial Nº 93, con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, de la Escribana Inés García Hamilton; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3. se agrega nota de solicitud efectuada por la Escribana Titular de dicho Registro, Esc. Isabel María Padilla de García Hamilton.

Que a fs. 4-13, se adjuntan antecedentes e informes de la profesional cuya designación se gestiona.

Que a fs. 16, glosa Nota Nº 04/14 (MGyJ) de fecha 15/01/2018, mediante la cual se solicita al señor Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia el pertinente acuerdo para la designación de la Esc. García Hamilton.

Que a fs. 18-28, se agregan constancias e informes sobre la inexistencia de causas relacionadas a la escribana en los diferentes fueros de la Justicia Provincial.

Que a fs. 29, glosa Acordada Nº 141 del 09 de Marzo de 2018, por la cual la Excma. Corte Suprema de Justicia presta el acuerdo para la designación como Escribana Adscripta en Primer Término del Registro Notarial Nº 93.

Que en autos surge que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales previstos por los artículos 11° y 32° de la Ley Notarial N° 5732 (Texto Consolidado), razón por la cual resulta del caso proceder en consecuencia.

Por ello; de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 34 (Dictamen N° 0989 del 18/04/2018), y en uso de las facultades que le confiere el artículo 45° de la referida norma legal,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnase a la Escribana Inés GARCIA HAMILTON, DNI Nº 38.063.257, como Escribana Adscripta en Primer Término al Registro Notarial Nº 93 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a cargo de su Titular Escribana Isabel María Padilla de García Hamilton, conforme a las prescripciones del artículo 45 de la Lev Nº 5732.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

DECRETO 1382 / 2018 DECRETO / 2018-05-02

DECRETO N° 1.382/1 (SEGPyP), del 02/05/2018.

Expte. Nº 467/130-S-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, solicita autorización para trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 03 de mayo del corriente año con regreso el día 04 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje se efectuará a los fines de asistir a reuniones en el lNAP, en la Secretaría de Planificación e Infraestructura y en la Dirección de Asuntos Municipales.

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, se estima del caso encargar la atención de la misma a la señora Secretaria General de la Gobernación.

Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.

Por ello,

DECRETA:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.- Autorizase al señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, a trasladarse -vía aérea- en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 03 de mayo del corriente año con regreso el día 04 del mismo mes y año, de acuerdo a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Encárguese la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, a la señora Secretaria General de la Gobernación, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 3°,- El gasto que demande lo dispuesto en el presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 04 SAF GSGG Dirección de Administración y Despacho de la Secretaria de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Finalidad/Función 347, Programa 11 - Unidad de Organización N° 160-, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Presupuestarias 371 y 372, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

DECRETO 1383 / 2018 DECRETO / 2018-05-02

DECRETO Nº 1.383/9 (MDP), 02/05/2018.-

VISTO, la Asamblea Ordinaria Nº 87 del Consejo Federal de Medio Ambiente -COFEMA-, a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 16 y 17 de Mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván a trasladarse en misión oficial -vía aérea a los efectos de asistir a la Asamblea Ordinaria Nº 87 del Consejo Federal de Medio Ambiente -COFEMA-, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 16 de Mayo de 2018 con regreso el día 17 del mismo mes y año; Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 16 de Mayo de 2018, con regreso el día 17 del mismo mes y año, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación resultante del cumplimiento de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

DECRETO 1384 / 2018 DECRETO / 2018-05-02

DECRETO Nº 1.384/9 (MDP), del 02/05/2018.-

EXPEDIENTE N° 360/300-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Cámara de Supermercados y Autoservicios de Tucumán, solicita se declare de Interés Provincial la "Ronda de Negocios Supermercadista Tucumán"; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se realizará en las instalaciones del Hotel Catalinas Park, durante el día 03 de Agosto de 2018;

Que el evento es organizado por la citada institución conjuntamente con la Cámara Argentina de Supermercados, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) y la Federación Económica de Tucumán;

Que el objetivo del evento es que los representantes de los supermercados invitados del país se reúnan según agendas previamente establecidas para hacer negocios;

Que cabe destacar que Tucumán fue elegido sede del Noroeste Argentino por la Cámara Argentina de Supermercados y Federación Argentina de Supermercados y Autoservicios, contando con la presencia de presidentes de Entes Autárquicos, interventores y empresarios;

Por ello y siendo del caso dictar el acto administrativo pertinente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Provincial la Ronda de Negocios Supermercadista Tucumán", a realizarse durante el día 03 de Agosto de 2018, en las instalaciones del Hotel Catalinas Park; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

DECRETO 1385 / 2018 DECRETO / 2018-05-02

DECRETO Nº 1.385/4 (MDS), del 02/05/2018.-

EXPEDIENTE N° 18307/425-L-2017 y Agdo.-

VISTO la renuncia presentada por el señor Jorge Fabián Landeira Decejas, DNI Nº 94.221.155, Categoría 21, Personal Temporario de la UO Nº 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el agente Landeira Decejas presenta formal renuncia y fundamenta la misma en razones particulares.

Que resulta imperioso designar personal a fin de cubrir tareas en áreas de trabajo de la citada Secretaría de Estado, en tal sentido se propone a la señora Ana Karina Konevky, DNI N° 22.877.843.

Que a fs. 15 obra Certificado de Habilitación dando cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley Nº 7242.

Que conforme a las disposiciones de los Artículos 9° inc. 2), 28, 40 inc. c) y 43 de la Ley N° 5473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán), siendo procedente dictar la medida administrativa pertinente. Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por el señor Jorge Fabián Landeira Decejas, DNI Nº 94.221.155, al cargo de Categoría 21, Personal Temporario de la U O Nº 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01/02/2.018.

ARTICULO 2º.- Desígnase a la señora Ana Karina KONEVKY, DNI Nº 22.877.843, como Personal Temporario de la UO Nº 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social - con una remuneración equivalente a la Categoría 21 del Escalafón General de la Administración Pública, a partir de la fecha del presente acto.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas Presupuestarias con que cuenta a tal efecto la Unidad de Organización N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del Presupuesto General en vigencia.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.-

DECRETO 1386 / 2018 DECRETO / 2018-05-02

DECRETO Nº 1.386/14 (MGyJ), del 02/05/2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar a la Subsecretaria de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Justicia, Dra. María Felicitas Masaguer, al Director General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, Dr. Fernando Efraín Graneros, y al Dr. Federico Sassi Colombres, Categoría 24 dependiente de Fiscalía de Estado y adscripto al Ministerio de Economía a trasladarse, en misión oficial, vía aérea a la ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la referida misión oficial tiene como objeto que los citados funcionarios realicen gestiones oficiales en dicha ciudad.

Que el traslado se realizará vía aérea el día 10 de Mayo de 2018, con fecha de regreso el mismo día, la Dra. Masaguer y el Dr. Sassi Colombres y el día 12 de Mayo de 2018 el Dr. Graneros y nuevamente viajará el Dr. Sassi Colombres, en misión oficial, a los fines de continuar con las gestiones mencionadas, el 26 de Mayo de 2018 con fecha de regreso el mismo día.

Que en consecuencia se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad con las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07, Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Subsecretaria de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Justicia, Dra. María Felicitas Masaguer, al Director General de Recursos Humanos, Dr. Fernando Efraín Graneros dependiente de la Secretaria General de la Gobernación y al Dr. Federico Sassi Colombres, Categoría 24 dependiente de Fiscalía de Estado y adscripto al Ministerio de Economía, a trasladarse, en misión oficial, vía aérea, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las fechas que más abajo se indican

Nombre y Apellido - Partida - Regreso

Dr. Federico Sassi Colombres - 10/05/18 - 10/05/18

- 26/05/18 - 26/05/18

Dra. María Felicitas Masaguer - 10/05/18 - 10/05/18

Dr. Fernando Efraín Graneros - 10/05/18 - 12/05/18

ARTICULO 2º.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a proveer a los citados funcionarios los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea, (Tucumán -Buenos Aires - Tucumán), para la misión oficial autorizada por el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto

cuenta la U.O. N° 230, Denominación: Ministerio de Gobierno y Justicia, U.O. N° 420, Denominación: Ministerio de Economía y U.O. N° 070, Denominación: Dirección General de Recursos Humanos en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Economía y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

DECRETO 1387 / 2018 DECRETO / 2018-05-02

DECRETO N° 1.387/1 (FE), del 02/05/2018.

EXPEDIENTE Nº 13.364/376-J-16 y Agreg.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. Fernando Jogna Prat en el Juicio: "Provincia de Tucumán DGR C/ Seleme, José Nicolás S/ Ejecución Fiscal" (Expte. Nº 4.997/11) que tramita ante el Juzgado de Cobros y Apremios de la Iª Nominación, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra Constancia de Inscripción ante AFIP del Dr. Jogna Prat, a fs. 3/4 se agrega copia de Sentencia de Primera Instancia Nº 477 de fecha 6 de marzo de 2013, a fs. 7/8 corre copia de Sentencia de la Excma. Cámara en Documentos y Locaciones, Sala I, Nº 333 de fecha 6 de septiembre de 2013 que hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor José Nicolás Seleme (h.), haciendo lugar a la defensa de Inhabilidad de Título - Falta de Legitimación Pasiva, imponiendo las costas de ambas instancias a la Provincia de Tucumán, a fs. 11 glosa copia de Sentencia Nº 857 de fecha 7 de abril de 2014 que regula los honorarios del letrado por la primera etapa del proceso y a fs. 16 corre agregada copia de Sentencia Nº 335 de fecha 28 de agosto de 2014 que le regula honorarios por su actuación en la Alzada (recurso de apelación).

Que a fs. 46 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II).

Que a fs. 48 el Departamento Técnico Legal de la Dirección General de Rentas se pronuncia por la procedencia del trámite previsto en la Ley Nº 8.851 y su Decreto Reglamentario Nº 1.583/1(FE)-16, lo cual es ratificado a fs. 61 por la División Asesoría Jurídica, Administrativa y Tributaria de la Dirección General de Rentas. Que a fs. 51/52 y 55/56 la Dirección Registro de Sentencias y Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado practican planillas de liquidación.

Que a fs. 64 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto. Que a fs. 67 la Secretaría de Estado de Hacienda toma intervención sin efectuar

observaciones, verificando el monto de \$33.020,43.

Que a fs. 68 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 23 y que la fecha de notificación es el 2° de julio de 2015.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de esa norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaria de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias - creado por Ley N° 8.851 tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una

base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 797 de fecha 3 de abril de 2018, obrante a fs. 69/70,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL VEINTE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$33.020,43) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden del Juzgado de Cobros y Apremios de la 1º Nominación, como perteneciente al juicio: "Provincial de Tucumán -DGR- C/ Seleme, José Nicolás S/ Ejecución Fiscal" (Expte. N° 4.997/11), importe total que incluye la suma de \$25.206,44 en concepto de pago de Honorarios regulados al Dr. Fernando Jogna Prat, más Intereses calculados al 14 de febrero de 2018, la suma de \$5.293,35 en concepto de IVA y la suma de \$2.520,64 en concepto de aportes Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de 9rganización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387- "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$33.020,43 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

DECRETO 1388 / 2018 DECRETO / 2018-05-02

DECRETO Nº 1.388/1 (FE), del 02/05/2018.

EXPEDIENTE N° 979/170-S-16.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. Gabriel Sabaté en el Juicio: "Baglieto Juan Carlos C/ Superior Gobierno de la Provincia y Otro S/ Daños y Perjuicios (Expte. Nº 534/96) que tramita ante la "Excma. Cámara Contencioso Administrativo, Sala II, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto Nº 1.583/1(FE)-16 Anexo II), a fs. 6/16 copia de la Sentencia de fondo y a fs. 4/5 Constancia de Inscripción ante AFIP del letrado Gabriel Sabaté. Que a fs. 17 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia Nº 67 de fecha 20 de febrero de 2015 (fs. 2) se regulan los honorarios del Dr. Sabaté en la suma de \$28.080.- por el proceso principal. Indica que las costas son a cargo de la Provincia, que las Sentencias de fondo y de regulación de honorarios se encuentran firmes y que la deuda debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada. Agrega que no existen registros de pagos, embargos o cesiones por tal concepto. Indica que a esos montos debe agregarse el aporte correspondiente a la Ley Nº 6.059 por la suma de \$2.808.- y \$5.896,80 en concepto de IVA por ser el profesional responsable inscripto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley Nº 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la Sentencia de regulación de honorarios es el día 26 de febrero de 2015.

Que a fs. 18 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 20/21 y 24/25 Dirección Registro de Sentencias y Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado practican planillas de liquidación.

Que a fs. 30 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 33 Secretaría de Estado de Hacienda toma intervención sin efectuar observaciones, verificando el monto de \$58.982,92.

Que a fs. 34 Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 10 y la fecha de notificación es el 26 de febrero de 2015.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4º de esa norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias - creado por

Ley N° 8.851 tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal Nº 737 de fecha 19 de marzo de 2018, obrante a fs.35/36,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$58.982,92) para ser depositada en la Cuenta Nº 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo Sala II, como perteneciente al juicio: "Baglieto Juan Carlos C/ Superior Gobierno de la Provincia y otro S/ Daños y Perjuicios" (Expte. Nº 534/96), importe total que incluye la suma de \$45.025,13 en concepto de pago de Honorarios regulados al Dr. Gabriel Sabaté mediante Sentencia Nº 67 de fecha 20 de febrero de 2015, más Intereses calculados al 8 de febrero de 2018, la suma de \$9.455,28 en concepto de IVA y la suma de \$4.502,51 en concepto de Aportes Ley Nº 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización Nº 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131-Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387-"Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$58.982,92 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

DECRETO 1389 / 2018 DECRETO / 2018-05-02

DECRETO N° 1.389/1 (FE), del 02/05/2018.

EXPEDIENTE N° 1.140/170-G-17.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el cumplimiento de sentencia recaída en el juicio: "Gómez, Alberto Dante y Otros vs. Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 264/99) que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto Nº 1.583/1(FE)-16 Anexo II), mediante el cual el Dr. Horacio Francisco Guerineau efectúa reclamo en representación de Carmen Sanz de Soria, herederos de Nélida Sanzó de Rivero, herederos del Alberto Dante Gómez y herederos de Dalmira Dora Murga.

Que se agregan, a fs. 9/16 copia de Sentencia de fondo N° 150 de fecha 31 de mayo de 2002, que hace lugar a la demanda incoada por Alberto Dante Gómez, Nélida Sanzó de Rivero, Carmen Sanz de Soria y Oiga de Jesús Morales en contra de la Provincia de Tucumán; a fs. 20/24 copia de Sentencia N° 68 de fecha 10 de marzo de 2011 que no hace lugar al recurso de casación planteado por la Provincia en contra de la sentencia anterior; y a fs. 27 copia de Sentencia N° 85 de fecha 7 de marzo de 2013 que aprueba la planilla de liquidación cuyas copias obran a fs. 30/78.

Que a fs. 79 interviene la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informando que mediante Sentencia Nº 150 de fecha 31 de mayo de 2002 (15. 9/16) se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán condenándola a pagar el haber previsional según sentencia y las diferencias generadas por tal concepto. Señala que las planillas de liquidación pertinentes fueron aprobadas mediante Sentencia Nº 85 de fecha 7 de marzo de 2013 (fs. 27), que la sentencia de fondo se encuentra firme y que la deuda debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada. Agrega que no existen registros de pagos, embargos o cesiones por tal concepto. Consigna que se deberá tener presente la Declaratoria de Herederos de los coactores fallecidos Nélida Sanzó y Alberto Dante Gómez, agregadas a fs. 5 y 8 de autos, que lo reclamado respecto de los herederos de Dalmira Dora Murga, corresponde a otra

causa judicial, y que el pago de la parte consolidada de la deuda (CONSADEP), se tramita por cuerda separada. Por último, indica que para el orden de prioridades establecido por la Ley Nº 8.851, la fecha de notificación de la Sentencia de aprobación de planilla a la Provincia de Tucumán es el13 de marzo de 2013. Que a fs. 80 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registra pago bajo dicho concepto en el juicio de referencia.

Que a fs. 86/87 obran planillas de cálculo confeccionadas por Dirección de Auditoría y Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, respecto de los coactores: Alberto Dante Gómez, Nélida Sanzó de Rivero v Carmen Sanz de Soria.

Que a fs. 93 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto. Que a fs. 96 interviene el Auditor de la Secretaría de Estado de Hacienda sin formular observaciones a la liquidación por la suma de \$586.381,96. Que a fs. 97 el Director de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento, sin perjuicio de los regímenes de consolidación de deudas previstos en las normas vigentes.

Que el artículo 4º de esa norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FEF16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias - creado por Ley N° 8.851 tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 724 de fecha 19 de marzo de 2018 obrante a fs. 98/99,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

al Nº 3.

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$586.381,96) para ser depositada en la Cuenta Nº 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y como perteneciente al juicio: "Gómez, Alberto Dante y Otros vs. Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. Nº 264/99), discriminada de la siguiente forma: la suma de \$ 559.994,77 en concepto de capital adeudado a los coactores Alberto Dante Gómez, Nélida Sanzó de Rivero y Carmen Sanz de Soria conforme Sentencia Nº 150 de fecha 31 de mayo de 2002 e intereses calculados al 7 de febrero de 2018 y la suma de \$ 26.387,19 en concepto de aporte a la Obra Social, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización Nº 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad / Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$586.381,96 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

DECRETO 1390 / 2018 DECRETO / 2018-05-02

DECRETO Nº 1.390/1 (SECP), del 02/05/2018.

EXPTE. Nº 45/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma LA GACETA SA correspondiente al periodo del 08 al 28 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 098/1 (SECP) de fecha 31 de enero de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante los días mencionados. Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 297 de fecha 02 de febrero de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del arto 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 31 y 42 se adjunta Orden, de Publicidad N° 21 y N° 22 respectivamente, por las cuales se ordena la publicación en el diario digital www.lagaceta.com.ar. banner 1: ubicación móvil portada + interior-tamaño 300 px. x 350 px. - 320 px. x 100 px. - cantidad de impresiones 2.200.000 - banner 2: ubicación escritorio - portada - tamaño 970 px. x 90 px. - cantidad de impresiones 1.176.000, banner 3: ubicación escritorio - interior + portada - tamaño 970 px. x 250 px. - Posición medio 01-02-03 - cantidad de impresión 1.600.000 - Y en el diario digital www.lagacetasalta.com.ar banner 1: ubicación escritorio - home + interior posición lateral x hora - tamaño 250 px. x 600 px., banner 2: ubicación móvil-home + interior - tamaño 300 px. x 250 px. - 300 px. x 600 px. - cantidad de impresiones 415.000 - ambas con fecha de publicación desde el 08 al28 de febrero de 2018.

Que a fs. 32 y 43 obran facturas B N° 0045-00013178 por la suma de \$300.050,96 y N° 0045-00013179 por la suma de \$40.002,60, emitidas por la firma LA GACETA SA. Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente Orden de Pago. Que a fs. 55 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su

competencia.

Que a fs. 57 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 59 obra Dictamen Fiscal N° 0903 de fecha 12 de abril de 2018. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LA GACETA SA, por la publicación en el diario digital www.lagaceta.com.ar. banner 1: ubicación móvil portada + interior-tamaño 300 px. x 350 px. - 320 px. x 100 px. - cantidad de impresiones 2.200.000 - banner 2: ubicación escritorio - portada - tamaño 970 px. x 90 px. - cantidad de impresiones 1.176.000, banner 3: ubicación escritorio - interior + portada - tamaño 970 px. x 250 px. - Posición medio 01-02-03 - cantidad de impresión 1.600.000 - y en el diario digital www.lagacetasalta.com.ar banner 1: ubicación escritorio - home + interior - posición lateral x hora - tamaño 250 px. x 600 px., banner 2: ubicación móvil - home + interior - tamaño 300 px. x 250 px. 300 px. x 600 px. - cantidad de impresiones 415.000 - ambas con fecha de publicación desde el 08 al 28 de febrero de 2018 que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$340.053,56) conforme facturas B N° 0045-00013178 y N° 004500013179, obrante a fs. 32 y 43.

ARTICULO 2º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización Nº 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 Proyecto 00 Actividad 01 U.O. Nº 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 361 "Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma LA GACETA SA.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

DECRETO 1391 / 2018 DECRETO / 2018-05-02

DECRETO Nº 1.391/1 (SECP), del 02/05/2018.

EXPTE. Nº 61/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma ALÉ JULIO CESAR correspondiente al periodo 14 al 28 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 112/1 (SECP) de fecha 05 de febrero de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado. Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 351 de fecha 06 de febrero de 2018 sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del arto 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 28 se adjunta Orden de Publicidad N° 34 por la cual se ordena la emisión de micros de Publicidad Oficial en FM Metropolitana 100.5 MHZ de Tucumán, en horario rotativo, durante el periodo del 14 al 28 de febrero de 2018. Que a fs. 29 obra Factura C N° 0001-00000419 por la suma de \$40.000,00 emitida por la firma ALE JULIO CESAR.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Que a fs. 37 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia. Que a fs. 39 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 41 obra Dictamen Fiscal N° 1053 de fecha 24 de abril de 2018. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública correspondiente a la emisión de micros de Publicidad Oficial en la Radio FM METROPOLITANA 100.5 MHZ en horario rotativo, durante el periodo del 14 al 28 de febrero de 2018, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) por la firma ALÉ JULIO CESAR, conforme Factura C Nº 0001-00000419 obrante a fs. 29.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01

U.O. Nº 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y propagandas varias del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma ALÉ JULIO CESAR.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

DECRETO 1392 / 2018 DECRETO / 2018-05-02

DECRETO N° 1.392/1 (SECP), del 02/05/2018.

EXPTE. Nº 73/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial realizada por la firma PRENSA Y MEDIOS COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA correspondiente a los días 15 al 28 de febrero de 2018, y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 129/1 (SECP) de fecha 06 de febrero de 2018, la contratación de emisión de publicidad oficial durante el período mencionado. Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 387 de fecha 08 de febrero de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Que a fs. 60 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 62 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 64 obra Dictamen Fiscal N° 0994 de fecha 18 de abril de 2018. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma PRENSA Y MEDIOS COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA correspondiente a los días 15 al 28 de febrero de 2018, por la suma total de PESOS: CIEN MIL SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$100.007,70) conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Fuente de Financiamiento 10- Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública"- Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 Proyecto 00 - Actividad 01- Partida Sub-parcial 361: Publicidad y propaganda varias, por la suma total de \$100.007,70 (PESOS: CIEN MIL SIETE CON SETENTA CENTAVOS) del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de

Pago a favor de, la firma PRENSA Y MEDIOS COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA. ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

DECRETO 1393 / 2018 DECRETO / 2018-05-02

DECRETO N° 1.393/1 (SECP), del 02/05/2018.

EXPTE. Nº 90/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma LA GACETA SA correspondiente a los días 15 y 18 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 140/1 (SECP) de fecha 09 de febrero de 2018, la contratación de los espacios publicitarios los días mencionados.

Que la Resolución N° 140/1 (SECP) de fecha 09 de febrero de 2018 fue verificada por Delegación Fiscal sin formular observaciones.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del arto 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 18 se adjunta Orden de Publicidad N° 78 por la cual se contrata la publicación en el diario La Gaceta de un aviso en página impar sin determinar de 6 col. x 26 cm.- color- para los días 15 y 18 de febrero de 2018 referido a Institucional Gobierno.

Que a fs. 19 obra factura B N° 0047-00000575 por la suma de \$316.550,52; emitida por la firma LA GACETA SA.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Que a fs. 29 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 31 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 33 obra Dictamen Fiscal Nº 0902 de fecha 12 de abril de 2018. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LA GACETA SA por la contratación de la publicación en el diario La Gaceta de un aviso en página impar sin determinar de 6 col. x 26 cm.- color- para los días 15 y 18 de febrero de 2018 que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$316.550,52), conforme factura B Nº 0047-00000575, obrante a fs. 19.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PUBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaria de Estado de Comunicación

Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad: 01 U.O. Nº 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361 "Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma LA GACETA SA. ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

DECRETO 1394 / 2018 DECRETO / 2018-05-02

DECRETO N° 1.394/1 (SECP), del 02/05/2018.

EXPTE. Nº 112/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma LA GACETA SA correspondiente al día 21 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 162/1 (SECP) de fecha 20 de febrero de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el día mencionado.

Que la Resolución N° 162/1 (SECP) de fecha 20 de febrero de 2018 fue sometida a control preventivo de la Delegación Fiscal sin formular observaciones.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 17 se adjunta Orden de Publicidad Nº 90 por la cual se J ordena la publicación en diario La Gaceta de un aviso en página 3 de 6 col. x 26 cm. a color para el día 21 de febrero de 2018 referido a Institucional Gobierno. Que a fs. 18 obra factura B Nº 0045-00013159 por la suma de \$174.961,64, emitidas por la firma LA GACETA. SA.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Que a fs. 27 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 29 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 31 obra Dictamen Fiscal N° 0900 de fecha 12 de abril de 2018. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaria de Estado de Comunicación Pública con la firma LA GACETA SA, por la publicación en diario La Gaceta de un aviso en página 3 de 6 col. x 26 cm. a color para el día 21 de febrero de 2018 referido a Institucional Gobierno que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$174.961,64) conforme factura B N° 0045-00013159, obrante a fs. 18.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 Proyecto 00 Actividad 01 U.O.

Nº 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 361 "Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma LA GACETA SA.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

CONSIDERANDO:

DECRETO 1395 / 2018 DECRETO / 2018-05-02

DECRETO Nº 1.395/1 (SECP), del 02/05/2018.

EXPEDIENTE N° 217/120-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la convalidación de lo actuado en relación a la contratación de la firma MG SOLUCIONES GRAFICAS de Marcoux Carlos Miguel por el servicio de impresión de 240 ejemplares, y

Que a fs. 01 la Secretaria de Estado de Comunicación Publica informa que el servicio de la mencionada firma se contrató a los fines de la impresión de 240 ejemplares conteniendo el mensaje a ser emitido por el Gobernador de la Provincia de Tucumán Juan Luis Manzur a la Honorable Asamblea Legislativa en la Apertura del 113º Periodo de Sesiones Ordinarias - Año 2018, y que ante la urgencia de contar con dicho material antes del pronunciamiento del mensaje se procedió a contratar en forma directa los servicios de la mencionada firma ya que era la única que garantizaba su entrega antes del 01/03/2018, encuadrando dicha contratación dentro de las previsiones del Art. 59 inc. 2º de la Ley Nº 6.970 de Administración Financiera;

Que a fs. 02 se adjunta factura B N° 0002-00001599 por la suma de \$63.200,00 emitida por la firma MG SOLUCIONES GRAFICAS de Marcoux Carlos Miguel; Que a fs. 23 el Servicio Administrativo y Financiero indica que el monto total del gasto a convalidar es de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$63.200,00) e informa que cuenta con crédito presupuestario para hacer frente· a dicha erogación;

Que a fs. 25 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia;

Que a fs. 27 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 29 (Dictamen N° 962 de fecha 17/04/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Convalidase lo actuado por la Secretaria de Estado de Comunicación Pública, en relación a la contratación efectuada con la firma MG SOLUCIONES GRAFICAS de Marcoux Carlos Miguel CUIT 20085903897 por el servicio de impresión de 240 ejemplares "Mensaje del Gobernador de la Provincia de Tucumán Dr. Juan Luis Manzur a la Honorable Asamblea Legislativa en la Apertura del 113º Periodo de las Sesiones Ordinarias", impreso en formato A4 full color doble fazabrochados- tapa ilustración 300 gr., apruébase el gasto y autorizase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaria de Estado de Comunicación Pública a emitir una orden de pago por la suma de PESOS SESENTA y TRES MIL DOSCIENTOS (\$63.200,00), a fin ,de cancelar las factura B 000200001599 obrante a fs. 02.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaria de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 10 - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad 01 - Partida Subparcial 353 "Imprenta, publicaciones y reproducciones" por la suma de \$63.200,00 en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

DECRETO 1396 / 2018 DECRETO / 2018-05-02

DECRETO N° 1.396/1 (SECP), del 02/05/2018.

EXPTE. Nº 534/120-D-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma VOCACION S.R.L., correspondiente al periodo del 16 al 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo Nº 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución Nº 597/1 (SECP) de fecha 07 de agosto de 2017, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado. Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo Nº 3164 de fecha 14 de agosto de 2017, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$114.950,00. Que a fs. 92 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 94 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 96 obra Dictamen Fiscal N° 0907 de fecha 12 de abril de 2018. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma VOCACION S.R.L., correspondiente al periodo 16 al 31 de agosto de 2017, por la suma total de PESOS: CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$114.950,00) conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción Nº 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública -Fuente de Financiamiento 10 - Programa 11, Unidad de Organización 150- "Secretaria de Estado de Comunicación Publica"- Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 Proyecto 00 - Actividad: 01- Partida Subparcial 361 "Publicidad y Propaganda Varias", por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$114.950,00) del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la

Secretaría de Estado: de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma VOCACION S.R.L.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.- (Anexo disponible B.O.D.)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

DECRETO 1397 / 2018 DECRETO / 2018-05-02

DECRETO N° 1.397/1 (SECP), del 02/05/2018.-

EXPTE. N° 772/120-D-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma EL ARBOL DIGITAL SRL, correspondiente al período del 09 al 23 de octubre de 2017, y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 868/1 (SECP) de fecha 29 de septiembre de 2017, la contratación de emisión de publicidad oficial durante el periodo mencionado. Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 4095 de fecha 03 de octubre de 2017, sin formular observaciones al mismo.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Que a fs. 98 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 100 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 102 obra Dictamen Fiscal N° 1047 de fecha 24 de abril de 2018. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratado por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma EL ARBOL DIGITAL SRL correspondiente al periodo del 09 al 23 de octubre de 2017, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$181.500,00) conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción Nº 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización Nº 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 10 - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Provecto 00 - Actividad 01 U.O. Nº 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y propagandas varias, por el monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$181.500,00) del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la

correspondiente Orden de Pago a favor de la firma EL ARBOL DIGITAL SRL. ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.- (Anexo disponible B.O.D.)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

DECRETO 1398 / 2018 DECRETO / 2018-05-02

DECRETO Nº 1.398/1 (SECP), del 02/05/2018.

EXPTE. Nº 859/120-D-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma EL ARBOL DIGITAL SRL, correspondiente al periodo del 25 de octubre al 08 de noviembre de 2017, y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 970/1 (SECP) de fecha 17 de octubre de 2017, la contratación de emisión de publicidad oficial durante el período mencionado. Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 4407 de fecha 23 de octubre de 2017, sin formular observaciones al mismo.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente orden de Pago.

Que a fs. 98 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 100 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 102 obra Dictamen Fiscal N° 1049 de fecha 24 de abril de 2018. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma EL ARBOL DIGITAL SRL correspondiente al periodo del 25 de octubre al 08 de noviembre de 2017, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$181.500,00) conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción Nº 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización Nº 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 10 - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 U.O. Nº 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y propagandas varias, por el monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$181.500,00) del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio

administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma EL ARBOL DIGITAL SRL.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.- (Anexo disponible B.O.D.)

RESOLUCIONES 2007 / 2018 DECRETO / 2018-05-03

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. RESOLUCION Nº 2.007/4 (MDS), del 03/05/2018. EXPEDIENTE Nº 023/474-I-2.018.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Subdirectora del Instituto de Puericultura "Alfredo Guzmán" eleva nota de renuncia presentada por la señora Dalmira Damiana Mamani, DNI Nº 13.278.842, y CONSIDERANDO:

Que la agente Mamani, Personal Planta Permanente, categoría 18 de la U.O. Nº 890 - Instituto de Puericultura "Alfredo Guzmán", dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de este Ministerio se acogió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria. Que a fs. 03 se agrega copia del recibo de haberes percibidos por la señora Mamani en carácter de jubilada

Que a fs. 04/06 se adjunta Foja de Servicios de la agente en cuestión; Que a fs. 06 emite informe la Jefa Administración y Personal del citado Instituto.

Que a fs. 08 toma conocimiento la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de este Ministerio.

Que a fs. 11 interviene la Directora del Capital Humano de este Ministerio, con informe de su competencia.

Que a fs. 12 obra dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio.

Que conforme las disposiciones del artículos 9° Inc. 4) y 28° de la Ley N° 5.473 Y las previsiones del Decreto N° 83/1-92, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente. Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la señora Dalmira Damiana Mamani, DNI Nº 13.278.842, al Cargo de Categoría 18, Planta Permanente de la U.O. Nº 890 Instituto de Puericultura "Alfredo Guzmán" dependiente de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de este Ministerio, a partir de la notificación del acto administrativo.-

ARTICULO 2° .- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar .-

RESOLUCIONES 2222 / 2018 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL / 2018-05-11

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIONES 3007 / 2015 IPSST / 2018-05-07

IPSST

RESOLUCIONES 3078 / 2018 IPSST / 2018-05-08

IPSST

JUICIOS VARIOS / GOMEZ VICTOR NICOLAS S/PRESCRIPCIONADQUISITIVA'

POR 10 DIAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán-(sito en Pje. Velez Sarsfield Nº 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "GOMEZ VICTOR NICOLAS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expte Nº: 1840/13, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez dias se publique: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Gómez Víctor Nicolás, sobre el siguiente inmueble: sito en calle General Manuel Savio Nº Catastral 753; Circ. I. Sección 27, Manzana 85B, Parcela 17, Padrón Nº 237.318, Matricula Nº 4.483, Orden 228, según plano para prescripción adquisitiva N°59608/10.- En los mismos cítese a Sociedad Espejo en Comandita por Acciones y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término, de seis días sea personen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur. Juez. Fdo. Dra. Andrea Josefina Gallegos. Secretaria. E 07 y V 18/05/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 214.873.

JUICIOS VARIOS / LOBO DE PEÑAL VA NILDA DEL VALLE C/ SUCESION DE ARGAÑARAZ PEDRO O PEDRO JOSE DE ABREGU DE ARGAÑARAZ AURELLA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación Pedro Manuel R. Perez, Secretaría actuaria a cargo del Dr. José Luis Guerra y Dra. Maria Lujan Alonso Larrabure, tramitan los autos caratulados: "LOBO DE PEÑALVA NILDA DEL VALLE C/ SUCESION DE ARGAÑARAZ PEDRO O PEDRO JOSE DE ABREGU DE ARGAÑARAZ AURELLA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. Nº 3085/15, en los cuales se dictó el siguiente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2018. Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletin Oficial de esta Provincia por el termino de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Lobo de Peñalva Nilda del Valle. En los mismos, cítese a sucesión de Argañaraz Pedro o Pedro Jose de Abregu de Argañaraz Aurella, Valentina Segunda Argañaraz de Brandan, Sabina Argañaraz de Becerra Peña, Aurelia Rosa Argañaraz de Lobo y/o los herederos de estos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta Litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Extracto de la demanda: La Sra. Lobo de Peñalva Nilda del Valle promueve demanda de prescripción adquisitiva contra Sucesion (sucesores de Argañaraz Pedro o Argañaraz Pedro Jose) Aurella Abregu de Argañaraz, ya que el primero de los nombrados figura como propietario del inmueble de 8,60 mts. de frente por 43 mts. de fondo que linda al N Juan Posse, a Ls Calle Rondeau, al Este Alberto Maciel y al O. Víctor Reinoso, individualizado en el Registro Inmobiliairio como Matrícula Folio Electrónico S-08214 (Capital Sur) ubicado en calle Rondeau N° 355 entre Congreso y Alsina, Nomenclatura Catastral, Circo 1, Sección 40, Manz./Lam. 53, Parcela 43, Subparcela 000, Padrón inmobiliario Nº 9394, Matrícula Catastral Nº 1945/1788, antecedente dominial: FRC: S-08214. Serie B Tº 57 Fº 290, Y haciéndose extensiva la demanda contra: Pedro Edgardo Cattáneo, DNI Nº 11.373.593, domiciliado en calle San Juan Nº 3874, 1 piso CABA, Carlos Guido, Cattaneo; DNI Nº 13.340.538, con domicilio en calle 24 de Septiembre 304, 7 "C", titulares registrales según inscripcioón provisional del Registro Inmobiliario de Tucumán de porción indivisa de 12,5 % c/u de dicho inmueble desde 21/04/2015 y cualquier otra persona que se creyere con derecho al mismo. Secretaría Actuaria, San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Maria Lujan Alonso Larrabure. Secretaria. E 09 y V 22/05/2018. \$6.877,50. Aviso Nº 214.957.

JUICIOS VARIOS / MARTEAS JULIO RICARDO C/ GONZALEZ GRISELDA DEL CARMEN S/ DIVORCIO

POR 10 DIAS - Se hace saber a Gonzalez, Griselda del Carmen, DNI Nº 16.933.047, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos MARTEAS JULIO RICARDO C/ GONZALEZ GRISELDA DEL CARMEN S/ DIVORCIO, Expte nº 192/09, iniciado en fecha 11/02/2009, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I) Hacer Lugar a la petición unilateral de divorcio promovida en autos. En consecuencia, conforme lo disponen los arts. 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, Decreto el divorcio de los Sres. Julio Ricardo Marteas, D.N.I. Nº 11.475.149, y Griselda del Carmen Gonzalez, D.N.I. Nº 16.933.047, quienes contrajeron matrimonio en Banda del Rio Sali, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán, el día 13 de octubre de 1980. II) Declarar que el régimen patrimonial de comunidad queda disuelto, conforme lo dispone el arto 480 del C. C. y C., a partir de fecha: 12/10/2017. III) Otorgar el beneficio para litigar sin gastos en la presente causa, en los términos de la Ley N° 6314 Y arts. 262, y concordantes del C.P.C.T. al Sr. Julio Ricardo Marteas, D.N.I. Nº 11.475.149, de las condiciones que constan en autos. Se designa para actuar en la presente causa a la Dra. Maria Isabel Vidal Sanz (Defensora Oficial Civil de la Segunda Nominación). IV) Costas: conforme lo considerado. V) Regular honorarios al letrado Anibal Gabriel Gonzalez, apoderado, por el divorcio contradictorio (Ley nº 340), en la suma de pesos once mil seiscientos veinticinco (\$11.625,00), conforme lo considerado. Debe tenerse presente que el Sr. Marteas obtuvo el beneficio para litigar sin gastos, por lo que los honorarios que deban ser soportados por éste, quedarán sujetos a que se acrediten las circunstancias previstas por el arto 257 Procesal. VI) Firme que sea la presente, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Banda del Rio Sali, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán, para la anotación marginal del presente divorcio (acta nº 236, tomo 41, año 1980, Banda del Rio Sali, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán, de fecha 13 de octubre de 1980). Dése testimonio. Hágase Saber. Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza".- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2018. Libre de Derechos. Proc. Carlos Edgardo Sosa, sec. E 10 y V 23/05/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 214.979.

JUICIOS VARIOS / OLAS MARIA ESTER C/SUCESION FIGUEROA DE MICHEL TORINO ELSA HILDA S/ NULIDAD

POR 15 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Civil en Documentos y Locaciones la. Nominación del Centro Judicial Concepción Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus, Secretaría a cargo del Dr. Fernando J. L. Filgueira se ha dictado en la causa caratulada: OLAS MARIA ESTER C/SUCESION FIGUEROA DE MICHEL TORINO ELSA HILDA S/ NULIDAD EXPTE. Nº 679/14 la siguiente providencia que dispone que se transcribe a continuación: "Concepción, 6 de octubre de 2017.- Reitérese el edicto solicitado, haciéndose constar que las coherederas del sucesorio demandado son Beatriz Elena Michel Torino, LC 3.978.768, y Maria Luisa Josefina Michel Torino, LC 4.257.074. Fdo. Dra. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus Gómez. Juez." "Concepción, 26 de octubre de 2016.- I.- II.- Reitérese el edicto solicitado haciendose constar que el mismo será diligenciado libre de derechos. (Art. 254 C.P.C.C.T). Fdo. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus Gómez. Juez." "Concepción, 22 de junio de 2016.-Téngase presente lo manifestado y notifíquese el traslado de la demanda por edictos a cargo del interesado, los que deberán publicarse por el término de quince días en el Boletin Oficial, debiendo confeccionarse por Secretaria. Fdo. Dra. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus Gómez. Juez. "Concepción, 17 de junio de 2015.- Téngase por presentado, con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley.- Tramitase la presente litis por las normas que rigen los procesos ordinarios. - Cítese y emplácese a la parte accionada a estar a derecho en el presente juicio y, por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacúe en el plazo de quince días bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 298, 299 y 300 Procesal. Asimismo deberá oponer las excepciones que tuviere dentro de los nueve primeros días conforme los prescripto por el art. 293 Procesal.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría o subsiguiente día hábil en caso de feriado.- Personal. Fdo. Dra. Graciela A. Bottero De Esquenazi. Juez. Queda Ud. debidamente notificado." Secretaría, 09 de Octubre de 2017.- Dr. Fernando J.L. Filgueira. Secretario. E 09 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 214.951.

JUICIOS VARIOS / PARANO MARIA GABRIELA C/ IBARRA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Pizzicanella Blasi, Juez; Secretaría de los autorizantes, Dra. Marta Graciela Valverde y Dr. Nicolás Molina, tramitan los autos caratulados: PARANO MARIA GABRIELA C/ IBARRA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO. Nº: 3975/11, en los cuales se ha ordenado notificar al demandado Sr, José Luis Ibarra, DNI Nº 17.696.694 por el término de cinco días la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2018.- De la planilla presentada por la parte actora, córrase traslado a la contraparte por el término legal.- Notifíquese con copia de la misma. Fdo. Dra.-Pizzicanella Blasi Ana C.-Juez.- Se hace constar que el traslado de planilla se encuentra a su disposición para su consulta.- Fdo. Dr. Nicolás Molina. Secretario. E 14 y V 18/05/2018. \$ 1106,25. Aviso Nº 215.065.

JUICIOS VARIOS / PEREZ FRANCO ANGEL BENJAMIN S/ ESPECIALES

POR 5 DIAS - Se hace saber a Perez, Cynthia Daniela, DNI Nº 40.436.021 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1 ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados PEREZ FRANCO ANGEL BENJAMIN S/ ESPECIALES (RESIDUAL), iniciado con fecha 05/08/2015. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2018. Téngase presente el dictamen que antecede. Agréguese los instrumentos acompañados. Atento constancias de autos y haciendo efectivo el apercibimiento ordenado en providencia de fecha 15/03/2018 (fs. 320), téngase a la Sra. Cynthia Daniela Pérez DNI Nº 40.436.021, por conforme con la solicitud de tutela efectuada por la Sra. Margarita Beatriz Baigorria respecto a sus hijos Morena Valentina Pérez, D.N.I. Nº 53.122.782 y Franco Ángel Benjamín Pérez, D.N.I Nº 54.587.188. En consecuencia continúe la causa sin la intervención de la Sra. Cynthia Daniela Pérez DNI Nº 40.436.021. Notifíquese este proveido a la Sra. Pérez mediante publicación de edictos por el término de 5 días. Libre de derechos (Acordada 624/92)". San Miguel del Tucumán, 07 de Mayo de 2018. Proc. Carlos Edgardo Sosa, sec. E 10 y V 16/05/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 214.995.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ COMPAÑIA DE CREDITO ARGENTINA S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Compañía de Crédito Argentina S.A. de ahorro para fines determinados -CUIT Nº 30-55364191-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ COMPAÑIA DE CREDITO ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 1225/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018.-Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/6/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-1225/17. San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2017. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$41.500,00 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley Nº 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado Pautassi Marcelo Ivan Eduardo (M.P. Tomo: 90 - Folio: 300), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, Sec. E 15 y V 21/05/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.106.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ NIETO IVAN ENRIQUE S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 1294/10

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ NIETO IVAN ENRIQUE S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 1294/10. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 2 de mayo de 2018.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada NIETO IVAN ENRIQUE de la Sentencia de fecha 18/11/2014 (fojas 35), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. WER.- " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 18 De Noviembre De 2014. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucuman D.G.R. en contra de: Nieto Ivan Enrique, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: cuatrocientos cincuenta y ocho con 97/100 (\$458,97), en concepto de capital historico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por la ley 5121 y sus modificatorias Art. 50. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el arto 174 ultimo parrafo del C.T.P. Tercero: Regular al Dr. Ramiro Adolfo Beti la suma de Pesos: tres mil doscientos (\$3.200,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumpiidas en el presente juicio conforme a lo considerado. cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase saber." Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Queda Ud. debidamente notificado. Concepción 03/05/2018. E 11 y V 17/05/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.031.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTEGA JORGE LUIS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 516/14

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ ORTEGA JORGE LUIS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 516/14".-, se hace saber al Sr. Ortega Jorge Luis, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/08/17 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- SMS-516/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios IIº Nom -"San Miguel De Tucumán, 7 de agosto de 2017.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucuman -D.G.R.-, en contra de Ortega Jorge Luis, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Once Mil Noventa Y Nueve Con Treinta Y Cuatro Centavos- (\$11.099,34), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. - Segundo: Regular al letrado María Marcela Salazar Ibarra la suma de Pesos Seis Mil Quinientos (\$6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. - Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber. - - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios IIº Nom..- Secretaría. 11 de diciembre de 2017. E 11 y V 17/05/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.018.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ PEREZ ANGEL CUSTODIO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Terésa Tórrés de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ PEREZ ANGEL CUSTODIO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 693/16. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 14 de marzo de 2018.- Líbrese edictos por el término de cinco dias (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada Perez Angel Custodio de la providencia de fecha 18/11/2016 (fojas 17), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. WER- " fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 18 de noviembre de 2016.- Téngase al Dr. Jerónimo Ponce de León por presentado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones Nº 191, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Agréguense los instrumentos que acompaña. - Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$95.890,01 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$19.178 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del Quinto dia hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diadas en Secretaría. " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepcion, 16/03/2018.- E 14 y V 18/05/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.102.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ HECTOR ORLANDO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Pérez Héctor Orlando -CUIT Nº 20-26455240-1.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ HECTOR ORLANDO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2515/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018.-Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 0618/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-2515/14 /l/San Miguel de Tucumán, 6 de agosto de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$28.610,57 y \$3.875,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Secretaria. E 10 y V 16/05/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 214.987.

JUICIOS VARIOS / REYNAGA ROSA ELENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría a cargo de los doctores María Karina Dip y Diego Martín González, tramitan los autos caratulados: "REYNAGA ROSA ELENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. nº 1066/13, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2018. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Rosa Elena Reynaga sobre el inmueble ubicado en la Localidad de Río Nio, Km. 61, Departamento de Burruyacú, de la Provincia de Tucumán; identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón 96.100, Matrícula 25.131, Orden 4, Circunscripción II, Sección D, Lámina 178 y Parcela 32. En ellos cítese a Suco Palavecino Pedro y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez -Juez.- Secretaría.- "San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018. Agréguese y téngase presente. Líbrense nuevos edictos, libre de derechos, de acuerdo a lo dispuesto en estos autos." Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez- Juez.- Secretarla.- San Miguel de Tucumán, 7 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Diego Martin Gonzalez. Secretaria. E 10 y V 16/05/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 214.996.

JUICIOS VARIOS / SARAVIA MARIA ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman-(sito en Pje. Velez Sarsfield no: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "SARAVIA MARIA ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte nº: 874/13, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez dias se publique: "San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2018.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Saravia María Isabel, sobre el siguiente inmueble: sito en calle Costa Rica Nº 115, Padrón 12.513, Matrícula 6.844, Orden 43, Circunscripción I, Sección 9, Manzana 64, Parcela 18.-En los mismos cítese a Eudoro Avellaneda, y Gerónimo Helguera y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado".- SM 874/13. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez. Dra. Andrea Josefina Gallegos, sec. E 11 y V 24/05/2018. \$3.657,50. Aviso N° 215.045.

JUICIOS VARIOS / SILVA MARIA DEL CARMEN C/ LIYREM S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a Liyrem S.R.L que por ante este Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Rodolfo Eugenio Torres, juez; Secretaria del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "SILVA MARIA DEL CARMEN C/ LIYREM S.R.L. S/ COBRO DE PESOS", Expediente Nº 52/12, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: ". -Juicio: Silva Maria del Carmen c/ Liyrem S.R.L. s/ cobro de pesos.- Expte Nº 52/12 "San Miguel de Tucumán, 26 de febrero del 2018. En merito a las constancias de autos y lo dispuesto por el art 22 de C.P.L notifíquese a liyrem S.R.L del traslado de demanda mediante publicación de edictos en el boletín oficial por el termino de tres días, libres de derechos. BCD-52/12.- San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2018. Secretaria.- 52/12 GC Objeto: En el carácter expresamente invocado y siguiendo instrucciones de mis mandantes vengo a iniciar acción de cobro por la suma de pesos ochenta y ocho mil seiscientos veintitres con 54/100 (\$88.623,54) en concepto de indemnización por antigüedad, preaviso, s.a.c/preaviso, 30 días agosto/ll, integración mes despido, s.a.c prop 2º sem/11, vac. prop./11, indemnización art. 1 ley 25.323, indemnización art. 2 ley 25.323, indemnización art. 80 L.C.T., seguro de retiro "La Estrella", indemnización art 132 BIS L.C.T. conforme planillas que se adjuntan como parte integrante de esta acción y lo que en más o en menos resulte de la prueba a producirse más sus intereses, gastos y costas, ha imponer a favor de la actora las multas dispuestas por los arts. 9 ley 25.013 y art 132 bis de la L.C.T.; y hacer entrega de la certificación de servicios y remuneraciones y certificado de trabajo conforme reales condiciones laborales. - En cuanto al cálculo de los intereses solicito el apartamiento de la tasa pasiva conforme argumentos que expondré en el punto respectivo en el acápite derecho.- La demanda se promueve en contra de Liyrem S.R.L CUIT Nº 33-70838901-9 con domicilio en calle 24 de Septiembre Nº 1021 de esta ciudad. Liquidación: Se toma como base para la siguiente liquidación, el sueldo que debió percibir la actora por el mes de Agosto/11, de acuerdo a su verdadera antigüedad, categoría profesional y jornada laboral, de Maestranza "A" del c.c. 130/75, con jornada completa y que asciende a la suma de pesos tres mil quinientos nueve con 22/100 (\$3.509,22) comprensiva de \$2.605,44 en concepto de básico, mas \$217,03 por presentismo, todos rubros normales y habituales. A dichos montos, conforme lo expuesto en el punto inconstitucionalidad del carácter no remunerativo de las asignaciones para empleados comercio se incorporan las sumas no remunerativas atento su carácter remunerativo: Total: \$903,78 comprensivo de Acuerdo Junio 2.010 \$417,75 - Acuerdo Junio 2011 \$486,03.-Fecha de ingreso: 01 de Marzo de 2006.- Fecha de cese: 30 de Agosto de 2011 (fecha de notificación del despido directo sin causa).-Periodo trabajado: 5 años, 5 meses y 29 días.- 1) Indemnización por antigüedad \$21.055,34.- 2) Preaviso \$7.018,45.- 3) S.A.C/preaviso \$584,87.- 4) 30 días Agosto/11 \$3.396,02.- 5) Integración mes despido \$113,20.- 6) S.A.C prop 2° sem/11 \$ 584,87.- 7) Vac. Prop./11 \$ 2.210,81.-8) Indemnización Art. 1 Ley 25.323(1) \$21.055,34.- 9) Indemnización Art. 2 Ley 25.323(2) \$14.093,50.- 10) Indemnización Art. 80 L.C.T. (3) \$10.527,66.- 11)

Seguro de retiro "La Estrella"(4) \$7.983,48.-\$ Total \$88.623,54. Libre de Derechos. Proc. Agustin Cordoba, sec. E 14 y V 18/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.103.

JUICIOS VARIOS / SUCESION DE ALE MANUEL C/ ALE AHMED Y ALE SLEIMAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1398/15

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "SUCESION DE ALE MANUEL C/ ALE AHMED Y ALE SLEIMAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1398/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2017.-...II-Atento lo solicitado y a constancias de autos, en especial informe del Juzgado Federal que se acompaña, Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días (art.284 inc. 5 Procesal), haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Laura Cecilia Ale, en representación del Sucesorio de Ale Manuel. En los mismos cítese a Camilo Selman, Navarro Selva, Selman Barraza María y Selva Rosa Amanda y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de Seis Días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designarse como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda...Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.-////.- DATOS DEL PREDIO: inmueble ubicado en "El Timbó Viejo" - Dpto. Burruyacú de esta Provincia, Padrón Nº 97.958; Matricula 23.883; Orden 243; C: II; S.B; M.43; P.272B.- //// Extracto de Demanda: Que en fecha 19 de mayo de 2015, la Sra. Laura Cecilia Ale DNI 31.323.148, inicia juicio de prescripción adquisitiva argumentando que en vida tenía la posesión su padre sobre el inmuble objeto de esta litis y que continúan ocupando en la actualidad la familia heredera del mismo por más de 40 años en forma quieta, pública, pacífica e ininterrumpida.- ////. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2018. E 03 y V 16/05/2018. \$4032. Aviso Nº 214.783.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA Nº 16/2017

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION GRAL. RENTAS
LICITACION PUBLICA Nº 16/2017
Expediente nº 33784/376-S-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Maquinarias agrícolas o industriales: ADQUISICION Y COLOCACION DE UNA PLANTA ABLANDADORA DE AGUA, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: División Compras y Suministros, Dirección General de Rentas, 24 de Septiembre Nº 960/970, San Miguel d, el día 28/05/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Suministros, Dirección General de Rentas Llamado autorizado porResolución Nº 512/SH de fecha 24 de Abril de 2018. E 11 y V 16/05/2018. Aviso Nº 215.032.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS Nº 05/18

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
COTEJO DE PRECIOS Nº 05/18
Expediente nº 978/455-D-2017

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de Camioneta tipo Pick-up 4x4 mod 2014 en adelante motor 2.5 Dieselcab doble s/chofer seg con polizavig al dia ,vtv. comb-lub-acc. Y reparacion a cargo del prop. , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria-Oficina de Compras, el día 29/05/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 126/18 (EIC). E 11 y V 16/05/2018. Aviso N° 215.038.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS Nº 15/18

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
COTEJO DE PRECIOS Nº 15/18
Expediente nº 979/455-D-2017

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de Camioneta tipo Pick-up 4x2 mod 2016 en adelante motor 2.0 Dieselcab doble s/chofer seg con polizavig al dia y vtv. comb-lub-acc y reparacion a cargo del prop. , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria-Oficina de Compras, el día 29/05/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 143/18 (EIC). E 11 y V 16/05/2018. Aviso N° 215.039.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS Nº 20/18

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
COTEJO DE PRECIOS Nº 20/18
Expediente nº 73/455-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de maquinaria y equipos: 1 unidad de Mini cargador, mod. S 175, año 2012 en adelante, 1/2 mt3 de cap/carga, c/cabina, sin chofer seguro c/poliza vigente al dia y vtv, comb - lub - acc - reparacion a cargo del propietario., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria - Oficina de Compras, el día30/05/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras - Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 175/18 (EIC). E 11 y V 16/05/2018. Aviso N° 215.040.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA Nº 02/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA Nº 02/2018
Expediente nº 000659/230-D-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Elementos de limpieza: 450 unidades de TRAPOS DE PISO 62x48 cm, 400 unidades de REJILLAS DOBLE, 400 unidades de FRANELAS, 400 unidades de LIMPIADORES CREMOSOS, 200 unidades de PAQ. VIRULANA x 10 UNIDADES, 400 unidades de ESPONJAS DE FIBRA, 200 unidades de JABON EN PAN BLANCO x 200 GRS., 400 unidades de PAÑOS AMARILLO, 240 unidades de LUSTRAMUEBLES EN AEROSOL, 60 unidades de BALDES PLÁSTICOS APROX. 17 LITROS, 200 unidades de LIMPIAVIDRIOS A GATILLO, 240 unidades de ESCOBAS PLÁSTICAS CON CABO, 200 unidades de BOLSONES EN PAPEL HIGIENICO BLANCO x 30 UNID. x 60 METROS, 600 unidades de BOLSAS DE CONSORCIO 60 x 90 CM x 10 UNID., 500 unidades de BOLSAS DE RESIDUOS 45 x 60 CM x 30 UNID, 300 unidades de BOLSAS DE RESIDUOS 80 x 120 CM, 1000 unidades de LITROS DE DETERGENTE A GRANEL CONCENTRACIÓN 15%, 3000 unidades de LITROS DE DESODORANTE PARA PISO A GRANEL, 4000 unidades de LITROS DE LAVANDINA A GRANEL CONCENTRACIÓN 5%, 25 unidades de PLUMEROS, 100 unidades de PALAS CON CABO, 200 unidades de SECADORES DE PISO x 40 CM, 200 unidades de SECADORES DE PISO x 50 CM, 400 unidades de PARES DE GUANTES, 20 unidades de MECHUDOS, 400 unidades de DESODORANTES EN AEROSOL, 10 unidades de CERAS LIQUIDAS, 50 unidades de SOPAPAS, 30 unidades de HARAGANES LIMPIAVIDRIOS 20 CM, 40 unidades de ESCOBILLAS PARA BAÑOS, 10 unidades de BLOQUES PARA RATAS x 1KG, 50 unidades de LITROS DE CREOLINA CONCENTRADA, 200 unidades de ALCOHOL EN GEL 500cc CON DOSIFICADOR, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sub Dirección de Contaduría-Ministerio de Educación- Av. Sarmiento 850, el día 01/06/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. de Compras y Contrataciones- Ministerio de Educación- Av. Sarmiento 850- Tel. 4524758 Llamado autorizado por Res. Min. Nº 0487/5 (MEd) del 25 de Abril del 2018. E 11 y V 16/05/2018. Aviso Nº 215.004.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA Nº 05/2018

MINISTERIO PUBLICO FISCAL Licitación Publica Nº 05/2018 Expediente nº 43/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios: Adquisición de Equipos Médicos, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2º piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa, el día 30/05/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 29/05/2018, inclusive. E 14 y V 17/05/2018. \$581. Aviso Nº 215.082.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA Nº 14/2018

MINISTERIO PUBLICO FISCAL Licitación Publica Nº 14/2018 Expediente nº 88/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios: 1 unidad de Adquisición Kits de Luces Forenses y Pistola de Cianoacrilato, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 29/05/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 28/05/2018, inclusive. E 14 y V 17/05/2018. \$630. Aviso N° 215.083.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA Nº 17/2018

MINISTERIO PUBLICO FISCAL Licitación Publica Nº 17/2018 Expediente nº 85/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios: 1 unidad de Servicio de Mantenimiento de Equipos Médicos, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2º piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa, el día 29/05/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 28/05/2018, inclusive. E 14 y V 17/05/2018. \$605. Aviso Nº 215.084.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN-LICITACION N° 02/18

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN Provincia de Tucumán Licitación Pública N° 02/18

POR 3 DIAS - Objeto: Contratar la provisión de 3 (tres) Tractores cortacésped, nuevos, con motor de 25 hp de potencia como mínimo y un ancho de corte de 1350 mm o mayor. Fecha de Apertura: 21 de Mayo de 2018 a Hs. 11:00 en el despacho de Intendencia de la Municipalidad. Valor del Pliego \$ 1.000. Adquirir en Dirección de Rentas Municipales sita en calle 25 de Mayo Esq. Italia, días hábiles de 8 a 13 hs. E 14 y V 16/05/2018.

\$383,25. Aviso N° 215.096.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA Nº 02/2018

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN Licitación de Pública N° 02/2018.

N° Expediente: 008/2018.

Objeto: "Renovación y ampliación de licencias o reemplazo del software antivirus corporativo para el Poder Judicial de Tucumán". Fecha de Apertura: 30/05/2018 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En la Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 24/05/2018, inclusive. E 11 y V 16/05/2018. \$516. Aviso N° 215.054.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA Nº 06/2018

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN Licitación de Pública Nº 06/2018

N° Expediente: 028/2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Ampliación de Mesa de Atención al Ciudadano del Palacio de Justicia". Fecha de Apertura: 28/05/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield Nº 450, S. M. de Tucumán.

Retiro del Pliego: En la Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 22/05/2018, inclusive. E 11 y V 16/05/2018. \$481. Aviso N° 215.056.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA Nº 09/2018

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN Licitación de Pública Nº 09/2018

N° Expediente: 041/2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado para oficinas varias". Fecha de Apertura: 29/05/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield Nº 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En la Secretaria Adminis1Tiva de la Corte Suprema de Justicia hasta el 23/05/2018, inclusive. E 11 y V 16/05/2018. \$189. Aviso Nº 215.055.

REMATES / BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ ORELLANA OMAR JORGE

POR 3 DlAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil en Documentos y Locaciones de la VIa. Nominación a cargo de la Dra Elena O. Gasparic, Juez, Secretaría de la Dra. Silvia B. Hillen Y Dra. Sonia C. Rojas, en los autos caratulados : JUICIO: BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ ORELLANA OMAR JORGE S/ EJECUCION HIPOTECARIA- EXPTE. 10021/01.-, a dispuesto sacar a la venta en pública subasta el bien hipotecado en autos según resolución que ha continuación se transcribe: San Miguel de Tucuman, 17 de abril de 2018.- I.- Agréguese y téngase por cumplido lo ordenado en autos.-II.-Atento a lo solicitado, sáquese a remate par intermedio del Martillero designado Carlos Huerta Lorenzetti (m.252) el inmueble de propiedad del ejecutado Orellana Omar Jorge (DNI:16.541.457), ubicado en Avda. Repúbica del Líbano Nº 1.820, Block C, 38 Piso, Opto. B, Unidad 48, Matrícula reaistral N-30433/48. Matrícula catastral 6375/6482, Circunscripción 1, Sección 6B, Manz/Lam 120/21, Parcela 220, Padron Inmobiliario Nº 314758.- Mide: Sup. Total Propia: 50, 3557m2, Sup. Común: Uso Común: Cubierta: 11,7684m2, Sup. Común: Uso Común: Semicubierta: 4,9879m2 y Sup.Común: Uso Común: No Cubierta: 4,1158M2. Fíjase el día 18/05/2018 a hs. 11:00 para que tenga lugar el mismo en calle Las Piedras Nº 383 de esta ciudad, teniéndose como base la suma de \$127.770,17 importe correspondiente a la valuación oficial monto superior a la base propuesta por la actara teniendo en cuenta que le asiste al Magistrado la facultad de dictar las medidas conducentes a evitar que el bien a subastar sea malvendido (art. 534 Procesal-t.c.).-Asimismo se dispone que si fracasare el remate por falta de postores se dispondrá otro media hora mas tarde reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25%) (Conf.Art.548 Procesal Conf. Ley 8240).- La adjudicación se hará al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta la seña del 10 % de su importe y el saldo una vez aprobado el remate. La comisión del Martillero (3%) el sellado fiscal de ley y las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, son exclusivo cargo del comprador. - No procederá la compra en comisión.- Publíquese edictos en el Boletin Oficial y diario La Gaceta, por el término de tres días.- Hágase constar que el inmueble a subastar se encuentra.se encuentra ocupado. Comuniquese al Colegio de Martilleros y a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia. Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 1,5% en concepto de impuesto establecido en el Art. 60 Inc. 1 o de la Resolución General Nº 3.026 , Y Ley 23.905, Art.13 y el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc.c) de la ley 7268.- Personal.- Fdo. Dra. Elena O. Gasparic. Juez. MAB 10021/01- Titulo: Obran glosados en autos. Deuda: Serán dadas a conocer por el Martillero actuante. Mayores informes: Secretaría Actuaria y/o Martillero .- San Miguel de Tucumán.- E 15 y V 17/05/2018. \$2.244. Aviso Nº 215.108.

SUCESIONES / MANQUEZ REYNALDO MARIO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Xº Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de MANQUEZ REYNALDO MARIO, DNI Nº 8.092.109, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaria, 25 de abril de 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchad, Secretario Jud. E 15 y V 17/05/2018. \$150. Aviso Nº 215.107.

Numero de boletin: 29248

Fecha: 16/05/2018